

EMSA

Empresa Municipal para la Salud – Lotería de Manizales

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EXISTENTE DE LAS BALOTERAS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EMSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Corresponde a esta área realizar este estudio de conveniencia, por mandato estatutario, de conformidad con el acuerdo 007 de 2015, artículo 8, inciso quinto, que dice: “Todos los contratos ... deberán estar precedidos de estudios ... elaborados por el funcionario o área en donde surge la necesidad de la contratación, por medio de la cual se establezca la necesidad, conveniencia y oportunidad de la celebración del contrato, los cuales deben estar enmarcados en el plan anual de compras”.

La Empresa Municipal para la Salud Emsa, a cuyo cargo está la Lotería de Manizales, realiza semanalmente sus sorteos, para lo cual utiliza unas Baloterías que actualmente están ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Más Oportunidades, en la Calle 51C Carrera 15B Barrio La Asunción Manizales. Dicha Área tiene un sistema de Seguridad que debe ser monitoreado permanentemente durante las 24 horas del día y los 365 días del año, contando así con la seguridad necesaria para su control en la Apertura y Cierre.

Es necesario entonces que se brinde certeza a los distribuidores, loteros, apostadores y ciudadanía en general, de que el sorteo semanal de la Lotería de Manizales, primero, se realiza bajo estrictas medidas de seguridad y cuidado de los elementos que lo componen y que por ello no son objeto de manipulación y, segundo, que de dicha seguridad surge la certeza, según la confianza de que los sorteos están precedidos de la más absoluta y rigurosa pulcritud en su desarrollo.

Ello, por cuanto no solo así lo establece los valores Institucionales de EMSA Lotería de Manizales, sino que como principios de la Función Pública son inherentes y se incorporan de manera inmediata a nuestra organización, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, lo que conlleva un componente adicional de absoluta transparencia hacia la sociedad, razones por las cuales se hace necesario seguir contratando dicho servicio de Monitoreo.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se requiere contratar la Prestación del Servicio de Monitoreo al actual Sistema de Seguridad de las Baloterías con que la Lotería de Manizales realiza semanalmente sus sorteos, los cuales se deben realizar en las instalaciones donde se encuentran ubicadas las mismas y de acuerdo a lo requerido en el objeto contractual.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO PROYECTADO CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

Es la Prestación del Servicio de Monitoreo al actual Sistema de Seguridad de las Baloterías con que la Lotería de Manizales realiza semanalmente sus sorteos, los

cuales se realizan en las instalaciones donde se encuentren ubicadas las mismas, (Tercer Piso del Edificio Más Oportunidades, en la Carrera 51C Carrera 15B Barrio La Asunción Manizales).

Dicha Prestación del Servicio incluye lo siguiente:

- Informe mensual:
Se debe enviar un informe mensual con el historial de las alarmas, que contenga tanto las aperturas como los cierres de dichas alarmas.
- Reacción telefónica y reacción con patrulla de la empresa:
- En caso de emergencia se debe enviar al sitio de la Alarma, personal del contratista que realiza el monitoreo, además llamar al lugar de activación de la alarma para efectos de monitorear por este medio, mientras se hace presente si fuere del caso el personal del contratista.
- Aperturas y cierres: Si hay aperturas de alarmas, el contratista deberá llamar telefónicamente para confirmar dicha (s) apertura (s).

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de Servicios. De conformidad con el Acuerdo No 07-2015 del 27 de agosto de 2015 “Reglamento Interno de Contratación de EMSA”, se contratará en la modalidad de Invitación Directa de que trata el Artículo 9º literal A, así: podrá ser dirigida a una persona determinada, previo el estudio de mercados de que trata el numeral 3 concordante con el numeral 2 del artículo 3º de este Reglamento Interno de Contratación. Para toda contratación hasta una cuantía de diez (10) SMLMV.

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO CON EL DEBIDO SUSTENTO

Novcientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Diez y Seis Pesos M/cte. (\$942,716.00)

Esta dependencia realizó Estudio de Mercado, obteniendo la siguiente información:

Descripción	Valor Mes	Valor Día	iva	Valor Total Mes	TOTAL
VIGITECOL LTDA.					
Monitoreo del Sistema de Alarmas	\$ 79,071		\$ 1,503	\$ 80,574	11 Meses \$ 886,314
		\$ 2,636	\$ 1,052	\$ 56,402	21 Días \$ 56,402
					\$ 942,716

ESTATAL DE
SEGURIDAD
LIMITADA

Monitoreo del Sistema de Alarmas	\$ 82,081	\$ 1,418	\$ 83,500	11 Meses	\$ 918,500
	\$ 57,457	\$ 993	\$ 58,450	21 Días	\$ 58,450
					\$ 976,950

CELAR

Monitoreo del Sistema de Alarmas	\$ 105,000	\$ 1,995	\$ 106,995	11 Meses	\$ 1,176,945
	\$ 73,500	\$ 1,397	\$ 74,897	21 Días	\$ 74,897
					\$ 1,251,842

No obstante, el Precio Normal del Mercado ser de \$1,057,169.00 pesos, con fundamento en lo estipulado en la identificación del Contrato a celebrar y los requisitos de participación, se contratará con el Proveedor del Servicio que ofrece el Precio más favorable para la Entidad, o sea, con VIGITECOL LTDA, siendo el Valor \$942,716.00, incluido el iva.

La Prestación del Servicio objeto de este contrato se ajusta al Plan de Compras de la Entidad vigencia 2019, Según certificado del 02 de enero de 2019 expedido por el Profesional Universitario Gestión Administrativa.

El valor de la contratación proyectada se imputará al Rubro, 2.3.1.10 Gastos de Sorteo, del actual Presupuesto General de Gastos de EMSA, vigencia 2018, y sus pagos se sujetarán a dicha apropiación presupuestal, según CDP de Fecha 02 de enero de 2019 expedido por la Profesional Universitaria Gestión Contable y Presupuestal de EMSA.

FORMA DE PAGO.

Emsa cancelará el valor del contrato en Doce (12) cuotas, 11 Cuotas iguales de Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cuatro Pesos M/cte. \$80,574,00 y Una Cuota de Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Dos Pesos M/cte. \$56,402 previo V.B. del Supervisor del mismo, dentro de los Treinta (30) días Calendario siguientes a aquel en que se haya Prestado el Servicio de monitoreo respectivo, previa presentación de la factura y V.B. del Supervisor del mismo, se solicita que el proveedor indique el número de cuenta bancaria para proceder a realizar los pagos a que haya lugar.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato proyectado tendrá una duración de 11 Meses, y 21 Días, Contados a partir del 11 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, Previo pago de

Estampilla Pro-Universidades si a ello hubiere lugar, el cual, según las necesidades de EMSA Lotería de Manizales, podrá adicionarse y/o prorrogarse, según las circunstancias lo indiquen.

ESTIMACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION Y LA FORMA DE PREVENIR DICHO RIESGOS

RIESGOS EN LA CONTRATACION

CODIGO	TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO						ASIGNACION DEL RIESGO		ACCIONES PARA CONTRARESTAR EL RIESGO
		PROBABILIDAD	VLR *	IMPACTO	VLR **	VALORACION	VLR	EMSA	CONTRATISTA	
1	Incumplimiento del Contrato	BAJA	1	LEVE	5	ACEPTABLE	5		100%	La entidad con quien se contratará está debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio lo que garantiza la efectividad en la prestación del servicio requerido por Emsa.

* PROBABILIDAD: 1 Baja - 2 Media - 3 Alta

** IMPACTO: 5 Leve - 10 Moderado - 20 Catastrofico

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:

De acuerdo con la anterior matriz de estimación de riesgos, se concluye que la probabilidad que el contratista incumpla con las obligaciones contractuales es BAJA, de donde el IMPACTO sería leve y la VALORACIÓN del riesgo es aceptable; asignando un riesgo económico del 0% para EMSA y del 100% para el contratista.

Se evidencia entonces que los riesgos no revisten alta probabilidad de ocurrencia, por lo tanto, no es necesario indicar la forma de recobrar el equilibrio contractual, ya que como se mencionó es muy baja la probabilidad de suceso del riesgo, y el contrato está debidamente garantizado.

Además, de conformidad con el artículo 26 del reglamento interno de Contratación de EMSA (Acuerdo No. 07-2015), que a la letra dice: “La Empresa Municipal para la Salud podrá exigir la constitución de las garantías contractuales que amparen la seriedad del ofrecimiento, las obligaciones que surjan del mismo por parte de los oferentes, la correcta ejecución del objeto contratado, en atención a la naturaleza, alcance, cuantía y obligaciones del contrato”; EMSA - Lotería de Manizales considera que no es necesario exigir Garantía alguna para la celebración del Contrato de que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, en atención a la cuantía que es tan mínima; a la naturaleza del contrato, máxime que la acción para contrarrestar los riesgos del mismo, está contemplada en el cuadro arriba relacionado, pues el contratista está debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia para la prestación del servicio requerido por EMSA, lo que garantiza la efectividad en la prestación del mismo.

CLAUSULA PENAL: No hay lugar a clausula penal por lo expuesto en la Estimación de Riesgos

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con el Reglamento Interno de Contratación y de que trata la Identificación del Contrato a Celebrar en este Estudio de Conveniencia, se hará

Invitación Directa a una persona, por lo tanto, Invitará a VIGITECOL LTDA con Nit. 810.003.085-8, a fin de que presente su oferta; lo cual se hace toda vez que dicho proveedor registra el precio más favorable para la entidad de conformidad con el Estudio de Mercado, quien presentará con su oferta los documentos de que tratan las condiciones Técnicas, Jurídicas y Financieras, además está aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (Super Vigilancia), para lo cual anexa certificado de la licencia correspondiente

CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS

Técnicas.

Debe tener la capacidad de dar soporte con personal competente; para ello debe contar con personal idóneo, debiendo incluir una relación del personal con que cuenta.

Jurídicas.

El proponente deberá presentar con la oferta: 1. Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a 30 días en el cual se indique la naturaleza y el objeto de la entidad, competente para prestar el servicio a contratar. 2. Autorización del órgano competente si en razón de la cuantía no puede hacerlo directamente el Representante Legal. 3. RUT 4. Manifiestar bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. 5. Certificado expedido por el Gerente o Revisor Fiscal de estar a Paz y Salvo en el pago de Parafiscales durante los últimos 6 meses anteriores a la firma del Contrato. 6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales. 8. Fotocopia de la cedula del representante legal o de quien haga sus veces para efectos contractuales, ampliada al 150%. 9. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional del representante legal. 10. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de la entidad Contratista.

Financieras.

Por la naturaleza y cuantía de este contrato no amerita evaluar condiciones Financieras, lo que es concordante con el literal b, del artículo 3, del reglamento interno de Contratación de EMSA (Acuerdo No. 07-2015), que a la letra dice: “La invitación para presentar las ofertas contendrá lo siguiente:... b. Condiciones Técnicas, Jurídicas y/ o Financieras que fueren del caso exigir”.

Obligaciones de las Partes.

Del Contratista: las indicadas en el objeto de este estudio de conveniencia y las que se establezcan en el contrato. **De EMSA – Lotería de Manizales:** Efectuar los pagos al Contratista en la oportunidad indicada en el contrato que llegue a celebrarse. Además, **INDEMNIDAD.** El Contratista se compromete a mantener a EMSA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista. Cancelar oportunamente los gastos de legalización del

Contrato; y en general todas las que se desprendan del Estudio de Conveniencia y Oportunidad del Contrato Proyectado.

ESTAMPILLAS: **1)** El Contratista NO debe pagar el costo de Estampillas Pro Universidades, en virtud del contenido del Acuerdo Municipal No. 0996 de agosto 17 de 2018 del Honorable Concejo de Manizales y que exonera del pago de dicho impuesto los contratos inferiores a 10 (diez) salarios mínimos legales mensuales. **2)** De conformidad con el Numeral 8 del Artículo Quinto del Acuerdo No. 0794 del 29 de octubre de 2012, del Concejo de Manizales, los contratos Inferiores a Diez (10) SMLMV están exentos de pago de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

Manizales, 08 de enero de 2019.

Cordialmente,



JOHN JAIRO ZULUAGA HENAO
Profesional Universitario (Sistemas)